UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 47 / 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2014, ID N° 271044, RUBRO 340, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA Y OTROS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 23 de abril del 2014

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 09/2014, Rubro 340 "Adquisición de artículos de plomería y otros", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado N° 32/14, de fecha 20 de marzo del 2.014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la Adquisición de artículos de plomería y otros.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Adela Paniagua,
2.- Cecilio Gustavo Ortíz,
3.- Meneva S.R.L.,
4.- Denesis Sánchez, y
5.- Rossana Fuffinelli.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- Maes S.R.L.,
2.- AP Emprendimientos, y
3.- Ferretería Lujan.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 09/2014 ID N° 271044** a la siguiente empresa: **AP Emprendimientos** porque cumple con los requerimientos establecidos para la adjudicación, por un valor total de **Gs. 4.402.500.-** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, que la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa N° 09/2014, ID N° 271044,** Adquisición de artículos de plomería y otros, a la Empresa: **AP Emprendimientos** porque cumple con los requerimientos establecidos para la adjudicación, por un valor total de **Gs. 4.402.500.-** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos), conforme al siguiente detalle:

...///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 47/14

Ítem	Descripción	AP Emprendimientos OFERENTE Nº 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tapa para Inodoro	Orion	Nacional	Unidad	25	59.000	1.475.000.-
2	Cisterna para Inodoro	Orion	Nacional	Unidad	25	38.000	950.000.-
3	Caño de 40 cm para lavatorio	Titan	Nacional	Unidad	20	28.500	570.000.-
4	Codos pvc rosca de 90º x 1/2	Króna	Brasil	Unidad	40	2.000	80.000.-
5	Canilla de bronce sencilla	AP	Nacional	Unidad	15	48.500	727.500.-
6	Cerradura para puerta de madera	Alianza	Nacional	Unidad	15	40.000	600.000.-
Total Gs.							**4.402.500.-**

Art. 2do. IMPUTAR, las erogaciones dispuesta precedentemente en el **Rubro 340 – Adquisición de artículos de plomería y otros,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector